

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel (601) 2820670

EDICTO

El Juzgado Cincuenta y ocho (58) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015:

EMPLAZA A:

JOSE RICARDO HERNÁNDEZ CHOLO, para que en el término de tres (3) días contados a partir la fijación del presente Edicto en la secretaría de este Juzgado, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto de 28 de junio de 2018, mediante el cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica, promovida por GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

NOMBRE DEL EMPLAZADO:	JOSE RICARDO HERNÁNDEZ CHOLO
NATURALEZA DEL PROCESO:	Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
No. DE RADICACIÓN:	110014003076 20200103400
DEMANDANTE:	Grupo de Energía Bogotá S.A. ESP.
DEMANDADO:	JOSE RICARDO HERNÁNDEZ CHOLO
JUZGADO:	Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 9 – 55 interior 1 piso 3 complejo Kayser tel. 2820670
CORREO ELECTRÓNICO	Cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le designará curador *ad – litem*, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.

Publíquese el presente Edicto por una vez, en un diario local de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad.

El presente EDICTO se fija por el término de tres (3) días en la Secretaría del Juzgado hoy 8 de noviembre de 2021.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Isabel Osorio Martinez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e80db0f1e0f3efae6cb52f77d5e898aa942374783c78c2097e9a48b1
3196f90b**

Documento generado en 08/11/2021 07:49:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**